

La obligación funcional de presentar índices notariales

Artículos 26 al 29 Código Notarial en relación con el Reglamento para la Presentación de Índices.

Luis Guillermo Chaverri Jiménez
Jefe, Unidad Legal Notarial DNN

Código Notarial

Artículo 26: Deber de presentar Índices.

Los notarios públicos y funcionarios consulares en funciones de notarios, deben presentar, quincenalmente, al Archivo Notarial índices con la enumeración completa de los instrumentos autorizados y los requisitos que señale esta oficina.

Código Notarial

Artículo 27: Presentación de los Índices.

Los índices quincenales deben presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a los días quince y último de cada mes. Los notarios podrán remitirlos al Archivo Notarial, por correo certificado o cualquier otro medio que este autorice, con indicación del contenido. Cuando se envíen por correo certificado, se tomará como fecha de presentación la señalada en el recibo extendido por la oficina de correos.

Vencido el término indicado para recibir los índices, el Archivo Notarial informará al órgano disciplinario respectivo cuáles notarios no cumplieron oportunamente con la presentación. Si, dentro de los dos días posteriores al vencimiento de la fecha para entregar el índice, el órgano disciplinario correspondiente recibiere copia del índice con razón de recibo por el Archivo Notarial, hará caso omiso de la queja contra el notario por no haber presentado el índice a tiempo.

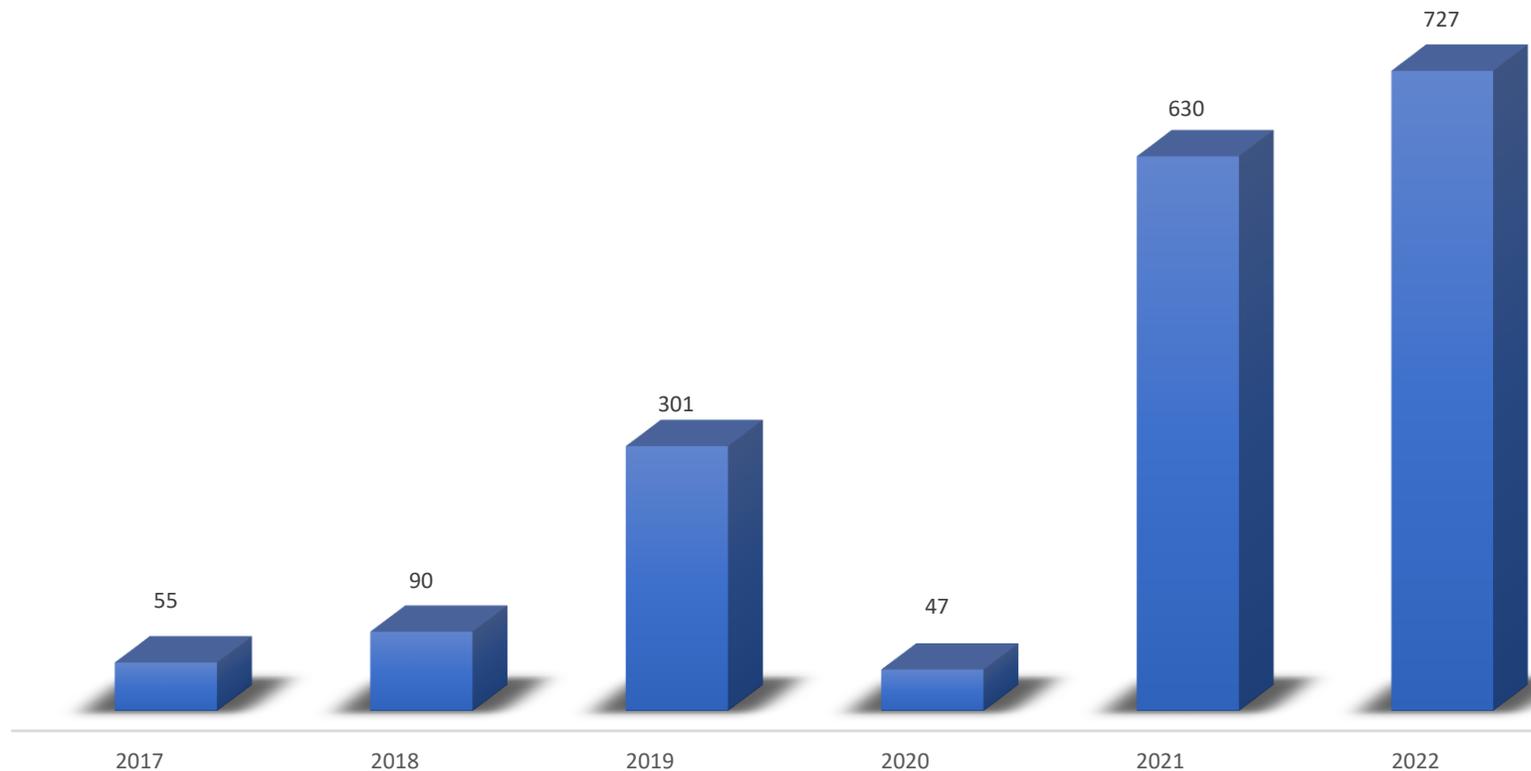
Reglamento para la Presentación de Índices

- ✓ Aspectos Generales: Artículos 1 al 5.
- ✓ Regulaciones Índices presentados soporte papel: Artículos 6 al 10.
- ✓ Regulaciones Índices presentados soporte electrónico: Artículo 11 al 16.

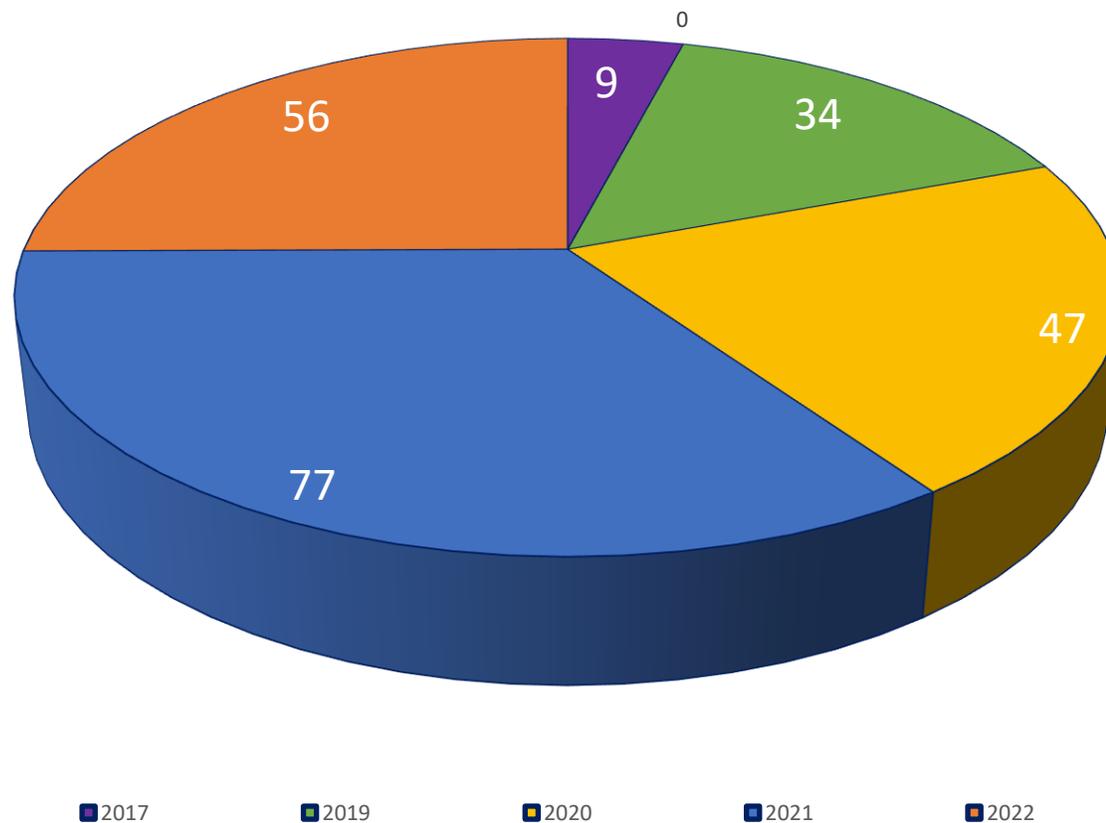
Régimen Sancionatorio

- ✓ **Competencia:** Código Notarial, artículo 140, párrafo segundo, 143, inciso j, 148.
- ✓ **Procedimiento:** Ley General de la Administración Pública, artículo 308 y ss.

Procesos abiertos

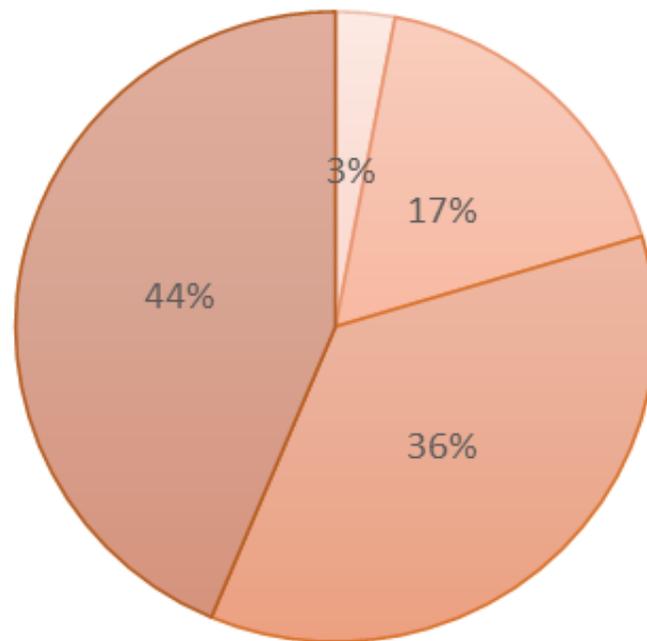


Sanciones publicadas



Cumplimiento tardío

Porcentaje de cumplimiento



■ 2017 ■ 2019 ■ 2021 ■ 2022

MUCHAS GRACIAS